



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. 2105 FECHA: 29 AGO. 2019

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2019**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Decana de la Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 468 de fecha 18/06/2019, en el cual se determinó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DESARROLLO DE SOFTWARE, ADSCRITO A FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)".

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, luego de su revisión y ajuste, para contratar hasta por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$24.609.077.00) Incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010849 de fecha 12 de julio de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que, de conformidad con lo señalado en el Aviso de la Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del día 26 al 28 de agosto de 2019, en el portal único de contratación y en el sitio web de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la APERTURA de la Convocatoria Pública No. 020-2019, cuyo objeto es contratar el: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DESARROLLO DE SOFTWARE, ADSCRITO A FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR - SEDE CAMPUS UNIVERSITARIO (SABANAS)".



**Universidad
Popular del Cesar**



LA ACREDITACIÓN ES
EL COMPROMISO DE TODOS

RESOLUCIÓN No. **2105** || FECHA: **29 AGO. 2019**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2019**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de la apertura de la presente Convocatoria Pública, en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar, y en el Portal Único de Contratación (SECOP I), de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

ARTICULO CUARTO: Ordenar que los documentos previos y definitivos, estén disponibles desde el día siguiente a la fecha del Acto de apertura, y que puedan consultarse, en las páginas web de la Universidad y del (SECOP I).

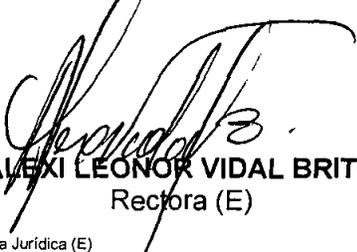
ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP I) www.contratos.gov.co, así como acudir a las instalaciones de la Entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los,

29 AGO. 2019


ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Rectora (E)

Revisó y Aprobó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)